**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**
**NIT 860.041.247-8**

Bogotá D.C., 9 de Julio de 2026

**ADENDA No. 001**

**PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA LP-005-ICFE-2026**

**"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES A NIVEL NACIONAL "ZONA NORTE" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"**

El Decreto 1082 de 2015 en el ***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones,*** preceptúa que la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, *en los siguientes términos:*

*"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

***La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.****, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". (Subrayado y negrilla por fuera del texto original)".*

.
Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso se hace necesario modificar el numeral 8.1 requisitos del personal del Anexo No. 1 Anexo técnico, en el sentido de ajustar los requisitos de experiencia especifica, asimismo se hace necesario modificar la Matriz 3 Riesgos, en el sentido de modificar el riesgo 9 y suprimir el riesgo 20, lo que conlleva a realizar la presente Adenda.

Esta modificación se realiza en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra los principios de transparencia, eficacia, economía y celeridad, garantizando así el debido proceso a los oferentes. Por lo anterior, se emite la presente Adenda al Pliego de Condiciones definitivo del proceso **LP 005-ICFE-2026**, así:

**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 8.1 requisitos del personal del Anexo No. 1 Anexo técnico, el cual quedara así:

| Ítem | Título profesional | Cantidad | Dedicación | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|---|---|---|
| Director de Obra | Que acredite alguno de los siguientes títulos académicos:<br><br>- Arquitecto | 1 | 20% | Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a diez (10) años contados a partir de la | Acreditar una experiencia específica en al menos tres (03) obras o contratos sin traslapos de tiempo en las cuales haya ocupado el cargo de Director de Obra en la CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES de 5 o más pisos.; |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | -Ingeniero Civil | | | expedición de la tarjeta profesional | En cada una de estas obras o contratos se debió cumplir un plazo de mínimo seis (06) meses en el cargo indicado. |
| Residente de Obra | Que acredite alguno de los siguientes títulos académicos:<br><br>- Arquitecto<br><br>-Ingeniero Civil | 2 | 100% | Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Acreditar una experiencia especifica de mínimo 3 obras o contratos sin traslapos de tiempo en los cuales haya desempeñado el cargo de Residente de obra y acabados en la CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES; En cada una de estas obras o contratos se debió cumplir un plazo de mínimo seis (06) meses en el cargo indicado. |
| Supervisor HSE | Que acredite alguno de los siguientes títulos académicos:<br><br>cualquier rama académica con especialización en SST y/o profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con licencia en Salud Ocupacional Vigente | 2 | 100% | Deberá ser un profesional en cualquier rama con especialización en SST y/o profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con licencia en Salud Ocupacional Vigente. Experiencia general de 2 años. | Acreditar una experiencia especifica de Mínimo dos obras de construcción y/o remodelación de edificaciones igual o mayor a 2 pisos en las cuales haya desempeñado el cargo de inspector y/o supervisor y/o coordinador HSE O HSEQ o SST. |

**SEGUNDO: MODIFICAR** el riesgo No. 9 de la Matriz No. 3 “RIESGOS”, la cual quedara así:

| RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N | Clase | Fuent | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la | Proba | Impact | Valora | Categ | ¿A | Tratamiento /Control a ser | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la | Responsable | inicio el tratamiento | compl | Monitoreo y revisión |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No se cumpla con lo establecido en el objeto contractual, las especificaciones técnicas o los plazos únicamente será imputable al contratista cuando tenga origen en causas bajo su control | Incumplimiento de la necesidad a satisfacer. Hallazgos por parte de | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | Contratista e interventoría | Seguimiento y control por parte de la interventoría con seguimiento del supervisor del ICFE por medio de los formatos de calidad y de los comités semanales | 2 | 3 | 5 | MEDIO | NO | INTERVENTOR Y SUPERVISOR | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Las partes verificara mediante balances, visitas y actas de comité, las especificaciones y los plazos para dar cabal | Diario, semanal y mensual |
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |

**<u>TERCERO:</u> ACLARAR el numeral 4.2.1** IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, en el sentido de suprimir certificación o credencial PMP vigente, por lo tanto quedará así:

### *4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS*

La Entidad asignará cuatro (4) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de mantenimiento se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

**CUARTO:** **PUBLICAR** el **Anexo No. 1** “Anexo técnico” y la **Matriz No. 3** “Riesgos” en la plataforma transaccional del SECOP II, junto a la presente Adenda.

**QUINTO:** Los demás términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos que no se modifican, adicionen o complementen por la presente adenda continúan en las mismas condiciones.

**El presente documento se firma y se aprueba electrónicamente por quienes intervienen en la plataforma del SECOP II.**